

incluido en el programa de expropiaciones vigente el proyecto 1-CS-320. Mejora local. Mejora de seis curvas. Carretera N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander. Punto kilométrico 48,800 al 50,400. Tramo: Jana-Morella. Cuesta de la Bota.

En razón de esta aprobación técnica y siendo necesaria la ocupación de terrenos para el desarrollo del indicado proyecto, ha sido autorizada esta Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón para incoar, con la mayor urgencia, el correspondiente expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en los Ayuntamientos en que radican los bienes afectados, como punto de reunión para que de conformidad con el procedimiento, que establece el artículo 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y si procediere el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos si los hubiere. Al acto podrán, asimismo, los interesados, comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas, objeto de levantamiento del acta previa a la ocupación, son las que seguidamente se reseñan, el día fijado es el 4 de marzo próximo, a las doce horas, debiendo comparecer en el Ayuntamiento de Morella los respectivos interesados.

Finca	Titular	Superficie	Clase
1	Ayunt. de Morella.	50 a. 29 ca.	Monte bajo.
2	Ayunt. de Morella.	25 a. 46 ca.	Monte bajo.
3	Ayunt. de Morella.	15 a. 86 ca.	Monte bajo.
4	Ayunt. de Morella.	14 a. 48 ca.	Monte bajo.

Castellón de la Plana, 18 de enero de 1980.—El Ingeniero Jefe, Adolfo Barberá Tena.—1.946-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION

**2785** *ORDEN de 30 de octubre de 1979 por la que se concede a diversos Centros no estatales de Formación Profesional diversas enseñanzas.*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Centros no estatales de Formación Profesional, que habrán de mencionarse, para que se les autorice ampliación de enseñanzas de primer grado de la rama Sanitaria, profesión Clínica en el actual curso académico 1979/80;

Teniendo en cuenta que se han tramitado y reúnen las condiciones exigidas por la normativa vigente y los informes favorables de los Coordinadores de Formación Profesional y las propuestas en el mismo sentido de los Delegados provinciales de Educación,

Este Ministerio ha resuelto conceder a los Centros no estatales de Formación Profesional las enseñanzas mencionadas.

### Provincia de Murcia

«Manuel Pedrero», de Alcantarilla; «Ateco», de Murcia.

### Provincia de Zamora

«María Inmaculada», de Zamora.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**2786** *ORDEN de 15 de noviembre de 1979 por la que se modifica la de 20 de julio de 1979 referente a las enseñanzas de primero y segundo grado homologado del Colegio «La Anunciación» de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 20 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de septiembre) se concedió al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grado

homologado «La Anunciación», de Valencia, el poder impartir enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial con especialización de la profesión Secretariado de primero, cuando en realidad hubo error de transcripción y se trata de la misma especialidad de segundo, según consta en su expediente;

En consecuencia, este Ministerio ha resuelto modificar la citada Orden de 20 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre) en el sentido de que la enseñanza autorizada al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado «La Anunciación», de Valencia, es la especialidad Secretariado de segundo grado de la rama Administrativa y Comercial, por el régimen de especializadas.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**2787** *ORDEN de 15 de noviembre de 1979 por la que se concede al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de Linares (Jaén), la clasificación de homologado.*

Ilmo. Sr.: Examinando el expediente incoado por el Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grado habilitado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de Linares (Jaén), para que se le clasifique como homologado;

Teniendo en cuenta que reúne las condiciones y requisitos determinados en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto), como se recoge en los informes favorables de la Unidad Técnica de Construcción y Coordinación de Formación Profesional; así como la propuesta en igual sentido del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de Linares (Jaén), la clasificación de homologado a partir del actual curso 1979/1980, con sujeción a las disposiciones y exigencias de requisitos que regulan esta clase de Centros y sin alteración de sus demás condiciones académicas y administrativas.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor cumplimiento e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**2788** *ORDEN de 30 de noviembre de 1979 por la que se autoriza el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de primer grado al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado, de Gijón (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de primero y segundo grado homologado de Gijón (Oviedo), para que se le autorice el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primero en Avilés, en la misma modalidad, profesiones de Máquinas, Puente y Cubierta Mercante, Puente y Cubierta de Pesca, Electricidad y Radic;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 707/1978, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), y artículo 7.º del Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre), que reúne las condiciones a que se refieren las normas citadas y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto) en cuanto afecta a estos establecimientos docentes, así como los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional, Unidad Técnica de Construcción, Inspección de Enseñanzas de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la propuesta en igual sentido del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de primer grado, con las profesiones de Máquinas, Puente y Cubierta Mercante, Puente y Cubierta de Pesca, Electricidad y Radio y a partir del actual curso 1979/80, en el Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grado